

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 824 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Kenia Yoselyn Valdez Germán, contra la empresa "Margu Italian Restaurants, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por doña Kenya Yoselin Valdez Germán, contra la empresa "Margu Italian Restaurants, Sociedad Limitada", en materia de reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dicha empresa a abonar a la actora la cantidad de 854,08 euros, más el interés legal de demora del 10 por 100 anual sobre dicha cantidad, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra ella no cabe formular recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Margu Italian Restaurants, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.188/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 36 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 3 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jon Karla Alday Urquijo y don Valentine Simeonoff Shivaroff, contra don Juan Ignacio Gilaberte Navarro, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María José Ortiz Rodríguez.—En Madrid, a 29 de enero de 2009.

Visto el anterior escrito, únase a los autos de su razón.

Se tiene por interpuesto recurso de reposición por don Jon Karla Alday Urquijo y don Valentine Simeonoff Shivaroff, contra auto de fecha 19 de diciembre de 2008. Dese traslado de copia de lo presentado a las otras partes para que en el plazo de cinco días lo impugnen si así les conviene, y una vez transcurrido este, dese cuenta para su resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado

dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan Ignacio Gilaberte Navarro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.184/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 36 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 103 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Miguel Sánchez García, contra don Emilio Gil Sarmiento, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito y minuta de honorarios, regístrese en el libro de ejecuciones y fórmese pieza separada para tramitar la solicitud de reclamación de honorarios formulada por el letrado don Carlos Miguel Sánchez García, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase a don Emilio Gil Sarmiento, para que en el plazo de diez días proceda a abonar la cantidad de 2.454,79 euros o impugne la cuenta, bajo apercibimiento de apremio si no pagare ni formulare impugnación.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Emilio Gil Sarmiento, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.182/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 36 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 134 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María de los Milagros Ramos San José, contra la empresa "Jesús Cabrera Barnices, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; y visto que las presentes actuaciones se encuentran en situación de archivo provisional, requiérase a las partes a fin de que pongan en conocimiento de este Juzgado el estado en que se encuentra la causa criminal.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Jesús Cabrera Barnices, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.477/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 36 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 36 de 2009 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de don Hernando García Morales, contra la empresa "Mantenimientos e Instalaciones Delgar, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María José Ortiz Rodríguez.—En Madrid, a 27 de mayo de 2009.

El anterior escrito presentado por el letrado de la parte actora únase a los autos.

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria las cantidades por las que se despachó ejecución sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar